

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderada de COLPENSIONES a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., de acuerdo con el poder general conferido por esa Administradora mediante Escritura Pública No. 3.390 otorgada el 4 de septiembre de 2019 en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá. Igualmente, se reconoce como apoderada sustituta de la entidad demandada a la Abogada LINA MARIA ALBARRACIN ULLOA conforme a la sustitución del poder conferida por la Abogada JOHANNA ANDREA SANDOVAL quien funge como representante legal de la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., en calidad de suplente del gerente según el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Aburra.

Notificada la demandada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 a partir de las 2:30 de la tarde.**

Siguiendo los lineamientos de los Acuerdos 11567 y 11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante CARMEN CECILIA PÉREZ PEDRAZA, celular 3164590523, correo adiepensiones@hotmail.com.
- 2.- Apoderada demandante, Abogada JESSICA TATIANA OSORIO SIACHOQUE, celular 3173316879, correo Tatiana_0203@hotmail.com.
- 3.- Demandada Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, correo notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.
- 4.- Apoderada Sustituta Demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, correo linamaria.agabogados@gmail.com.

Se requiere a la apoderada de COLPENSIONES para que, en el término de **un (1) día**, suministre nombre, correo electrónico y teléfono fijo y/o celular del representante legal de la entidad demandada que comparecerá a la audiencia.

Se advierte a las partes que, de conformidad con los artículos 70 y siguientes Ibídem, y el artículo 173 del Código General del Proceso, aplicable al presente asunto por permisión del artículo 145 de aquel estatuto, **no se decretarán** pruebas periciales, ni comisiones, ni oficios a otras entidades cuando las partes hayan podido obtener las pruebas a través de derecho de petición (salvo si acredita, mediante prueba sumaria, que su reclamación no fue atendida), por cuanto todas las actuaciones se surten en una sola audiencia, sin que sea posible su aplazamiento para esos efectos, **por lo que todas las pruebas que pretendan hacer valer deberán ser presentadas en la fecha antes indicada.**

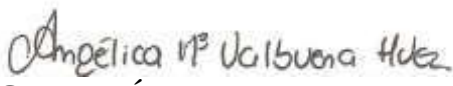
Igualmente, se le hace saber a la demandada COLPENSIONES y a su apoderada, que deberá dar contestación al libelo genitor en la audiencia que aquí se convoca, **allegando en el acto la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer, actuación que no será suplida con la presentación escrita de la contestación.** Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 31 en concordancia con el artículo 54 del CPTSS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 217 del CGP, **se requiere a los apoderados para que aseguren la comparecencia de sus prohijados y de los testigos que hubieren solicitado, advirtiéndole que la inasistencia a la audiencia tendrá las consecuencias procesales y pecuniarias previstas en el artículo 77 del CPTSS.**

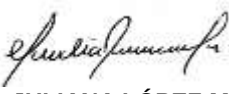
Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsjmy.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Por último, se advierte a las partes y apoderados que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 115 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--